

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/165716/2016

Número de resolución: SF/UE/130/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 165716

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de septiembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de agosto de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. DANIEL GONZALEZ y registrada con el folio número 165716, consistente en lo siguiente: 1.- "Se solicita de la manera más atenta, proporcionar el documento comprobatorio, aprobado por la Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca, que contemple los requisitos mínimos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores en los contratos de seguros y de reaseguros catastrófico para la infraestructura del estado" y, con

# **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 tracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 tracción II, IV y V, 125, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente; y

### **CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 165716.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/215/2016 envió los cuestionamientos solicitados a la Oficina del Secretario; y que la asesora técnica remitió mediante oficio SF/ST/018/2016 la información que se da a conocer en la presente

## RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. DANIEL GONZALEZ y registrada con el folio número 165716, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a esta Secretaria de Finanzas no le compete conocer de los requisitos para la participación de los agentes aseguradores y reaseguradores toda vez que el tema de agentes aseguradores y reaseguradores y reaseguradores de Seguros y de Fianzas y el Reglamento de agentes de seguros y de fianzas.

Ahora bien en cuanto al contrato de seguro catastrófico, se le informa al solicitante que el Estado Libre y Soberano de Oaxaca cuenta con un seguro catastrófico de carácter Hidrometeorológico y Geológico, conforme a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales por la aseguradora AGROASEMEX, siendo esta una Institución perteneciente la Administración Pública Federal.







### "2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Por lo anterior se anexa una constancia de aseguramiento para el estado de Oaxaca expedida por AGROASEMEX, para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de de Información del Estado de Oaxaca siguiente referencia Solicitudes en la http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. DANIEL GONZALEZ** con número de folio **165716** de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Secretaria de Finanzas

Gobierno del Estado de Carros

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

WAN ALBA VALADEZ.

JAV/akd/iahf.





2016: "AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/165716/2016

Oficio número: SF/UE/215/2016

**Asunto:** Se remite Solicitud de Acceso a la información con folio número 165716.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de agosto de 2016.

Secretario
Secretario

2 9 AGO 2373

Hora: 12:34

TALIA TREJO CRUZ ASESOR TECNICO OFICINA DEL SECRETARIO

Que por lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 23, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, remito a Usted la solicitud de información presentada por **DANIEL GONZALEZ**, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **165716**, con la finalidad que instruya a quien corresponda a efecto de proporcionar a ésta Unidad de Transparencia la información planteada por el solicitante, misma que se anexa al presente para estar en condiciones de emitir la respuesta y proveer la información que al efecto corresponda.

Es oportuno mencionar que para el caso de presentarse la inexistencia de información, deberá de <u>fundar y motivar</u> que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus funciones, competencias o facultades de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley referida, asimismo en términos de lo dispuesto en el numeral 206 fracciones I, III, y XI del mismo ordenamiento, la falta de respuesta a las solicitudes de acceso a la información en los plazos señalados para tal efecto, y/o denegar intencionalmente la misma que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial, es causa de sanción por incumplimiento.

Agradeceré que dicha información la remita a más tardar el día <u>01 de septiembre del presente año</u>, en medio electrónico <u>enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx</u>, y de respuesta de manera oficial al presente oficio.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ". PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA.

JUAN ALBA VALADEZ.

Sundan la

Edifício Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.





"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

OFICIO No. SF/ST/018/2016 Asunto: Respuesta a solicitud de acceso a información con folio número 165716

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de septiembre de 2016

JUAN ALBA VALADEZ PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE

Se hace referencia oficio al número SF/UE/215/2016, del expediente PE12/108H.2/C8.1.5/165716/2016 recibido en esta área el 29 de agosto de 2016, mediante el cual se remite solicitud de información presentada por ciudadano mexicano, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 165716.

Al respecto, se adjunta copia de constancia de aseguramiento del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual hace constar que el Estado cuenta con un Seguro Catastrófico de carácter Hidrometeorológico y Geológico, conforme a las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

este envía mismo documento dirección electrónico enlace sefin@finanzasoaxaca.gob.mx.

Sin otro particular se envía un cordial saludo

Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estade

Archivo de Trámite de la Procuraduria Fisca

Anexos

Anexos **ATENTAMENTE** "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ASESORA TÉCNICA

TAMA TREJO CRUZ

Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxace

Secretario

Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Procuraduria Fiscal

Hora:

Teléfono: 01 951 5016900 Extensión 23392 y 23393

C.C.P.Lic.Enrique Arnaud.Viñas.-Secretaría de Finanzas.-Para su conocimiento C.C.P. Expediente y Minutario

Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1 12 SEL 2013 | M







Fecha 15 de julio de 2016

Gobierno del estado de Oaxaca PRESENTE

Por medio del presente se extiende la constancia de aseguramiento para el estado de Oaxaca, la cual está sujeta a los términos y condiciones abajo indicadas:

Asegurado: Estado Libre y Soberano de Oaxaca

**Vigencia.** La cobertura iniciará su vigencia el 5 de julio de 2016 y terminará el 5 de julio de 2017 a las 12:00 hora local en la capital del Estado de Oaxaca (México).

**Cobertura.** El asegurador asegurará al Asegurado las afectaciones patrimoniales que sufra en su patrimonio con motivo de los riesgos cubiertos a los bienes que se describen más adelante y en la ROF que se adjuntan al Protocolo de Ajuste, como consecuencia única y directa de:

Riesgos Geológicos		Riesgos Hidrometeorológicos	
a)	Alud,	a)	Ciclón Tropical,
b)	Erupción volcánica,	b)	Granizada severa,
c)	Hundimiento,	c)	Huracán
d)	Movimiento de ladera,	d)	Inundación fluvial
e)	Ola extrema	e)	Inundación pluvial,
f)	Subsidencia	f)	Lluvia severa,
g)	Terremoto	g)	Nevadas Severas
h)	Tsunami	h)	Sequía severa,
		i)	Tormenta tropical, y
		j)	Tornado

Bienes cubiertos. Se cubren las obligaciones financieras y contribuciones del Gobierno del Estado de Oaxaca y/o sus Municipios y derivadas de su participación en el esquema del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de las Reglas de Operación del FONDEN, con respecto a la propiedad del Estado de Oaxaca y/o Municipio(s) incluyendo propiedad bajo su cuidado, custodia o control y/o por la cual sea responsable bajo el esquema del FONDEN limitándose a:

# SECTOR CUBIERTO

SECTOR CARRETERO (Bienes o Infraestructura)

- b) SECTOR HIDRÁULICO INCLUYENDO HIDROAGRICOLA (Bienes o Infraestructura)
- c) SECTOR SALUD (Bienes o Infraestructura de Hospitales e Instituciones de Salud)
- d) SECTOR URBANO (Bienes o Infraestructura)
- e) SECTOR VIVIENDA (Bienes o Infraestructura)
- f) SECTOR EDUCATIVO (Bienes /o Infraestructura)







Alcance territorial de la cobertura. El territorio del Estado de Oaxaca y/o sus Municipios.

Límites Máximos de Responsabilidad. El límite máximo de responsabilidad es la responsabilidad máxima del Asegurador a indemnizar en caso de siniestro, por la ocurrencia de uno o más de los riesgos cubiertos y equivale a \$786'000,000.00 (setecientos ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) toda y cada pérdida por Declaratoria de Desastre Natural y en el agregado anual, en exceso de un deducible de \$471'000,000.00 (cuatrocientos setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) toda y cada pérdida por Declaratoria de Desastre Natural y en el agregado anual, en exceso del deducible operativo.

**Deducible Operativo.** Es el monto a cargo del asegurado, equivalente a \$157'000,000.00 (ciento cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) por Declaratoria de Desastre Natural.

Atentamente,

J Jesús Arnoldo Álvarez Gil

Dir. Reaseguro Ganadero y Bienes Conexos